



Buenos Aires, 12 de octubre de 2016

**DICTAMEN CFIPE N° 63 /2016**

**VISTO:**

La Actuación N° 23.475/16 sobre “Plan Estratégico Consensuado de Base Ampliado del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires” y:

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Secretario de Planificación Estratégica, Dr. Mariano Heller, da inicio a la Actuación citada en el VISTO, a fin de que ésta Comisión dé curso a una propuesta de “Plan Estratégico Consensuado de Base Ampliada del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires”;

Que las Resoluciones CM Nros. 392/2004 y 1033/2004 establecieron la implementación de un Plan Estratégico que contribuya con la labor jurisdiccional y con las tareas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, posteriormente, por Resoluciones CM Nros. 776/2008 y 780/2008 se aprobó el Primer Plan Estratégico Consensuado de la Justicia y el Primer Plan Estratégico Consensuado del Consejo de la Magistratura de la Ciudad;

Que, dando continuidad a las políticas de planificación en el sector público se aprobó, por Resolución CM N° 411/2010, el Programa de Planificación para la jurisdicción;

Que en la actualidad se advierte la necesidad de definir con claridad las acciones que se ejecutarán en la gestión, relativas al alcance de la visión de una Justicia posible, considerada dentro del marco de una Política Pública permanente vinculada a las cuestiones de Estado en relación al Poder Judicial.



Que las nuevas demandas de la sociedad requieren un análisis crítico y una nueva mirada de los conceptos de la administración de justicia para poder dar una respuesta oportuna y de calidad a los ciudadanos y habitantes de la Ciudad;

Que debe avanzarse sobre dos grandes ejes, la prestación de un mejor servicio de justicia a la ciudadanía, tanto en tiempo como en calidad de respuesta, y la planificación a mediano y largo plazo, que permita anticipar los nuevos contextos, contemplando el futuro crecimiento del Poder Judicial;

Que un Plan Estratégico permite la creación de un espacio de reflexión, debate y diálogo que propicia las condiciones necesarias para llevar a cabo mejoras en la organización institucional y contribuye a fijar los instrumentos que permiten brindar una prestación integral del servicio de justicia, con un horizonte vinculante de Políticas Públicas de Estado;

Que un Plan asegura el compromiso de una mayoría de los involucrados en todos sus niveles a través de un espacio abierto y de consenso que alienta la más amplia colaboración institucional garantizando el proceso de desarrollo y posterior implementación con las responsabilidades que involucra su participación;

Que la metodología de Planificación Estratégica Consensuada propone la conformación de un espacio institucional de carácter plural, multisectorial y multidisciplinario integrado por los actores vinculados a la Justicia de la Ciudad, incluso aquellos que exceden su propia jurisdicción;

Que las medidas a adoptar deben tender a sustentar en el tiempo el compromiso de este Poder Judicial con la sociedad de modo de lograr un sistema judicial eficiente, eficaz y accesible, perfeccionando aquellas experiencias satisfactorias que se encuentren en marcha e incorporando prácticas comparadas de mayor autonomía de carácter federal, regional e internacional;

Que para llevar a cabo estos objetivos en una primera etapa sería conveniente invitar a participar de la construcción de un Plan Estratégico Consensuado de base ampliada del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, a los Sres. Jueces del Tribunal Superior de Justicia y a los Sres. Titulares de los Ministerios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, Magistrados, funcionarios y a los otros poderes del Estado de manera previsible e integrada;



Que este proceso permitirá elaborar políticas judiciales permanentes que constituyan, a futuro, Políticas de Estado, fortaleciendo el carácter autónomo de este Poder Judicial, en una labor conjunta con los otros poderes del estado, locales y nacionales;

Que la Ley 31 en su artículo 1º establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado;

Que en tal sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 51, una de las misiones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica es: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*;

Que en ese marco, esta Comisión encuentra propicio proponer al Plenario de Consejeros la aprobación del Plan Estratégico Consensuado de base ampliada del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires;;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 31 y, sus modificatorias;

## LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y

### PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

#### DICTAMINA:

**Artículo 1º:** Proponer al Plenario de Consejeros que apruebe la propuesta borrador que se acompaña como anexo I para el desarrollo de un Plan Estratégico Consensuado de base ampliada del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires que se acompaña como ANEXO I y forma parte integrante del presente;

**Artículo 2º:** Invitar a participar a los Sres. Jueces del Tribunal Superior de Justicia y a los Sres. Titulares de los Ministerios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires; Magistrados y funcionarios.



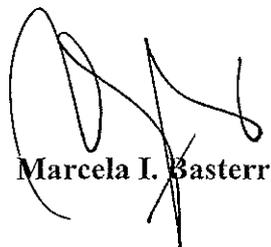
**Artículo 3º:** Encomendar al Centro de Planificación Estratégica la dirección metodológica, programación y coordinación de actividades para el desarrollo del Plan Estratégico Consensuado de base ampliada del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese y oportunamente, Archívese.

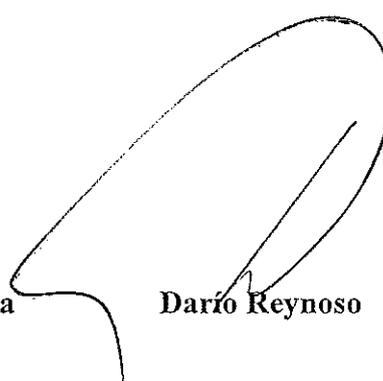
DICTAMEN CFIPE 68 /2016



Alejandro Fernández



Marcela I. Bastera



Darío Reynoso



## **ANEXO I**

### **PROPUESTA BORRADOR PARA DESARROLLAR UN PLAN ESTRATÉGICO CONSENSUADO DE BASE AMPLIADA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.**

#### **Pautas específicas de trabajo.**

#### **Primera Etapa: Actividades Preparatorias.**

##### **Convocatoria**

- El Plenario de Consejeros alienta y convoca a participar en el proceso de planificación a los Sres. Jueces del Tribunal Superior de Justicia; al Sr. Fiscal General, al Sr. Defensor General y a la Sra. Asesora Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos para elaborar un Plan Estratégico Consensuado de base ampliada del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de diseñar y formular políticas públicas de carácter permanente y nuevos mecanismos de consenso, fortaleciendo la autonomía de nuestro Poder Judicial, en el marco del proceso de transferencia de competencias.

##### **Dirección Metodológica**

- El Centro de Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura coordinará el proceso de planificación con la colaboración de un grupo de trabajo, voluntario o designado, en representación de los distintos participantes.

##### **Capacitación**

- El Centro de Planificación realizará reuniones de trabajo para brindar la capacitación en materia de planificación estratégica a los integrantes del grupo de trabajo a través de exposiciones introductorias sobre la metodología e instrumentos de planificación.



- Se entregará el material de trabajo publicado y se proyectarán los videos institucionales, sobre el proceso, con el objeto que los participantes sean capacitados en los aspectos introductorios de la planificación pues serán ellos quienes tendrán a su cargo la elaboración y desarrollo del Plan.

### **Presentación**

- El equipo de trabajo del Centro de Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura realizará una presentación sobre la metodología e instrumentos de la planificación. Asimismo, se describirán las experiencias realizadas en el ámbito de este Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, poderes locales y provinciales (Superiores Tribunales de Justicia, Cámaras de Apelaciones, Juzgados de Primera Instancia y áreas administrativas).
- Material de trabajo: se hará entrega de las publicaciones sobre planificación realizadas por el Centro de Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires: “La Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia de la Ciudad” Volumen 0, I, II, III y IV ; Primer Plan Estratégico Consensuado del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Primer Plan Estratégico Consensuado del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Río Negro.
- Proyección de Videos Institucionales y presentaciones en soporte digital que describen el proceso de la Planificación Estratégica Consensuada en el sector público.



## Cronograma

- Se realizará una propuesta borrador de un cronograma de trabajo consensuado entre los participantes para las distintas etapas de planificación: Entrevistas; Etapa de Diagnóstico: Diagnóstico Diferencial e Integral de Fortalezas y Debilidades. Etapa Propositiva: Valores; Visión; Líneas Estratégicas; Objetivos y Recomendaciones.
- Durante todo el proceso de planificación se trabaja en borradores a consideración hasta su aprobación definitiva.

### **Segunda Etapa: Elaboración del Plan Estratégico Consensuado de base ampliada del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires: Plan de Valores.**

#### Primera fase: Etapa de Diagnóstico (Diagnosis)

- **Entrevistas:** individuales y/o conjuntas a los Sres. Consejeros; Ministros y Titulares del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires para la elaboración de los Diagnósticos Diferenciales de Fortalezas y Debilidades.
- **Diagnóstico Diferencial:** dividido por ejes temáticos. Preparación de un documento base final para su devolución y correcciones.
- **Diagnóstico Integral:** Elaboración del documento que integra los Diagnósticos Diferenciales y unifica los criterios.

#### Segunda fase: Etapa propositiva (Prognosis)

- **Valores:** Búsqueda de principios y antecedentes culturales positivos comunes como base para la elaboración de la Visión del Plan.



- **Visión:** Objetivo general del Plan Estratégico Consensuado no cuantificable. Construcción de una mirada común sobre el horizonte de trabajo fundado en los Valores comunes.
- **Líneas Estratégicas:** Sobre la base de los Ejes del Diagnóstico Integral se realiza la proyección de las Líneas que permitan alcanzar la Visión consensuada que se aspira alcanzar.
- **Objetivos:** Desarrollo de cada uno de los propósitos por cada Línea Estratégica. Finalidad a la que se dirige el Plan sin asignación de prioridades, ni ponderación.
- **Recomendaciones:** Lineamientos de trabajo que contribuyen a la elaboración de políticas públicas de carácter permanente. Fijan las líneas de la administración de Justicia.

**Tercera Fase:** *Publicación, presentación e implementación.*

- **Documento Final:** Revisión sobre los contenidos del documento final del Plan Estratégico Consensuado de base ampliada del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Diseño:** Boceto de diseño de la publicación. Revisión y correcciones finales. (Palabras introductorias; relato de las actividades realizadas, PEC; autoridades, etc.)
- **Difusión:** Actividad de presentación ante los integrantes del Poder Judicial y de los otros Poderes locales y actores relevantes vinculados con la Justicia.